

Año 2018



comisiones obreras  
de Castilla y León

Para mejorar las condiciones de vida y de trabajo de las personas desempleadas mayores de 55 años

# PLAN ESPECIAL A FAVOR DE LAS PERSONAS DESEMPLEADAS MAYORES DE 55 AÑOS

**CCOO** actúa para mejorar las condiciones de las personas mayores de 55 años:

- Para luchar contra el desempleo y procurar la contratación estable a jornada completa pública y privada.
- Para dar protección a los desempleados y desempleadas.
- Para indemnizar en su caso y tener posibilidad de realizar un Convenio Especial con la Seguridad Social, cotizando y mejorando las futuras pensiones.



Junta de  
Castilla y León



SERVICIO PÚBLICO de EMPLEO  
de CASTILLA Y LEÓN



**Los trabajadores con 55 o más años en situación de desempleo conforman un colectivo con especiales circunstancias que demandan actuaciones específicas encaminadas a impulsar nuevamente su activación y reinserción en el mercado laboral**, al tratarse de un colectivo especialmente vulnerable y con baja empleabilidad. En nuestra Comunidad en el primer trimestre de 2018 según la EPA hay 26.000 desempleados la mayoría de ellos parados de larga duración. La existencia de lagunas en los últimos años de la vida activa puede además de la falta de ingresos, comprometer seriamente su nivel de renta durante la jubilación.

Entre las **novedades del Plan Anual de Políticas de Empleo 2018 se ha establecido** una especial atención a las personas mayores de 55 años, recogiendo **un conjunto de medidas específicas** para este colectivo, enfocadas a combatir el desempleo con actuaciones dirigidas a apoyar la contratación, tanto por Entidades Locales como por empresas, a fomentar el autoempleo y a mejorar la protección de las personas desempleadas y en su caso, las indemnizaciones y sus cotizaciones a la Seguridad Social mediante convenio especial.

## PROGRAMAS DE FOMENTO DEL EMPLEO

### 1. SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS MAYORES DE 55 AÑOS.

Se ha establecido en el ámbito del Plan de Empleo Local un nuevo y ambicioso **programa de contratación de personas mayores de 55 años para municipios con más de 5.000 habitantes para la realización de obras o servicios públicos esenciales o de interés general y para las Diputaciones Provinciales para la realización de actividades relacionadas con la mejora del medio natural**. El presupuesto para este programa de 10M€ que permitirá la contratación de 500 personas desempleadas mayores de 55 años.

La cuantía de subvención por contratación para la entidad local beneficiaria es de **20.000€ por cada contrato a tiempo completo cuya duración sea de 12 meses**.

Estas ayudas permitirán a este colectivo percibir el salario según convenio de la entidad local durante doce meses, y por tanto una mejora en sus futuras prestaciones por desempleo (derecho a prestación contributiva y posible subsidios posteriormente) y unas mayores y mejores cotizaciones a la Seguridad Social de cara a futura pensión de jubilación.

Se reserva un porcentaje para la contratación de personas de 55 años que sean perceptores de la Renta Garantizada de Ciudadanía (RGC). Se prevé una adicionalidad de entre el 10 y el 20% que permita priorizar los proyectos con mayor complementariedad de fondos por parte de las entidades locales mayores de 20.000 habitantes y las Diputaciones Provinciales.

Se prevé la creación de 500 empleos directos, que junto a la cofinanciación posible, pueden llegar a ser entre 600 y 650 empleos de un año a jornada completa, con salario convenio de la entidad contratante y que da derecho a prestación por desempleo y a posibles subsidios de desempleo y ayudas económicas posteriores.

## 2. SUBVENCIONES A EMPRESAS PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS MAYORES DE 55 AÑOS.

- **Ayudas a empresas para la contratación indefinida ordinaria a tiempo completo:**

Cuantía de **7.000 euros por cada contrato indefinido ordinario a tiempo completo** formalizado con personas desempleadas de 55 o más años.

Esta cuantía se podrá incrementar en los siguientes importes acumulables cuando la persona contratada pertenezca a uno de estos colectivos: mujer (1.500 euros más), emigrante castellano y leonés retornado (1.500 euros más) y otras situaciones como no cobrar prestaciones por desempleo y tener responsabilidades familiares, ser parado de larga duración y no percibir cualquier prestación por desempleo, en riesgo de exclusión social, etc.. (500 euros más).

- **Ayudas a empresas para la contratación temporal (duración igual o superior a 12 meses) a jornada completa:**

Cuantía de **6.000 euros por cada contrato temporal de mínimo doce meses de duración a tiempo completo** formalizado con personas desempleadas de 55 o más años.

Esta cuantía se podrá incrementar en 500 euros si la persona contratada es mujer.

**La transformación en indefinido de este contrato temporal tendrá un incentivo de 3.000 euros.**

Con un presupuesto inicial de 2 millones de euros se estiman aproximadamente 300 contratos, aunque depende de que las empresas hagan uso de este programa.

## 3. SUBVENCIONES AL AUTOEMPLEO DE PERSONAS MAYORES DE 55 AÑOS.

- **Subvención al inicio de actividad económica por cuenta propia:**

Cuantía de **7.000 euros por el inicio de una actividad económica por cuenta propia** (es necesario acreditar la realización de unos gastos superiores a 4.000 euros).

Esta cuantía se podrá incrementar en los siguientes importes acumulables cuando la persona contratada pertenezca a uno de estos colectivos: mujer (1.500 euros más), emigrante castellano y leonés retornado (1.500 euros más) y otras situaciones como no cobrar prestaciones por desempleo y tener responsabilidades familiares, ser parado de larga duración y no percibir cualquier prestación por desempleo, en riesgo de exclusión social, etc.. (500 euros más).

Además de esta ayuda económica al inicio de actividad, también son subvencionables gastos de contratación de servicios para mejorar el desarrollo de la actividad económica (máximo 3.000 euros) y gastos de realización de cursos de formación (máximo 2.000 euros).

- **Extensión de la tarifa plana estatal de las cuotas a la Seguridad Social (reducción de cuotas):**

Aquellos trabajadores autónomos mayores de 55 años que hayan sido beneficiarios de la **tarifa plana estatal de 12 meses (50€/mensuales) se les extenderá esta ayuda otros 12 meses, una vez agotada la anterior.**

# PROGRAMAS DE PROTECCIÓN A TRABAJADORES

## 1. AYUDAS A TRABAJADORES MAYORES DE 55 AÑOS QUE PROVENGAN DE CRISIS EMPRESARIALES Y OTROS CIERRES DE EMPRESA.

A) Ayudas dirigidas a financiar las cuotas a ingresar por el Convenio Especial que tengan suscrito o suscriban con la Seguridad Social:

Serán beneficiarios de esta ayuda los trabajadores de 55 o más años provenientes de una empresa en crisis, incluidos en alguno de los siguientes supuestos:

- Que se haya extinguido su contrato por despido o conforme a los artículos 50, 51 y 52 del Estatuto de los Trabajadores, por proceder de una empresa declarada insolvente.
- Que se haya extinguido su contrato por despido o conforme a los artículos 50, 51 y 52 del Estatuto de los Trabajadores, por proceder de una empresa declarada en concurso.
- Que se haya extinguido su contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 49.1 g) del Estatuto de los Trabajadores, siempre que la empresa no tenga la obligación legal de suscribir convenio especial con la Seguridad Social.
- Que se haya extinguido su contrato por causas objetivas que conlleven el cierre de la empresa.

**La cuantía mensual será el importe de la cuota a abonar por el convenio especial a la Tesorería de la Seguridad Social con el límite de 500 euros mensuales, siendo el límite total de la ayuda 12.000 euros.**

La duración de la ayuda será como máximo de **24 mensualidades** consecutivas, dentro de un determinado período subvencionable establecido en la convocatoria. El cómputo del período de 24 mensualidades comenzará a contar con la primera mensualidad que sea objeto de la ayuda y en ningún caso podrá interrumpirse.

Podrán beneficiarse de estas ayudas entre 300 y 500 trabajadores desempleados mayores de 55 años anualmente.

B) Ayudas de pago único dirigidas a compensar a los trabajadores de la disminución del importe de la indemnización reconocida como consecuencia de sentencia, auto, acto de conciliación judicial o resolución administrativa a favor de aquellos, a causa de los referidos despidos o extinciones de contratos cuando esta es abonada por el Fondo de Garantía Salarial:

Los beneficiarios son los trabajadores desempleados que tengan cumplidos los 55 años y que cumplan los siguientes requisitos:

- Que se haya extinguido su contrato de trabajo por despido o conforme a los artículos 50, 51 y 52 del Estatuto de los Trabajadores, por proceder de una empresa en crisis, al haber sido declarada insolvente o en concurso.
- Que el importe de indemnización abonada por el FOGASA sea inferior al reconocido en sentencia, auto, acto de conciliación judicial o resolución administrativa a favor del solicitante.
- Que el centro trabajo de la empresa donde prestaba servicios el trabajador esté ubicado en Castilla y León.
- Ser desempleado y tener cumplidos los 55 años.
- Que la antigüedad en la empresa de la que proceden sea de un mínimo de tres años.

La cuantía de la ayuda, que consistirá en una cantidad a tanto alzado, y que en ningún caso podrá superar la cantidad dejada de percibir en concepto de indemnización, podrá llegar a ser la siguiente:

- Trabajadores con **una antigüedad en la empresa de entre 3 y 10 años** y cuya **base de cotización media** por contingencias comunes de los últimos seis meses de ocupación cotizada, sea **igual o inferior a 1.900 euros: la ayuda será de 1.350 euros. Si su base de cotización media es superior a 1.900 euros, la ayuda será de 1.085 euros.**
- Trabajadores con una **antigüedad en la empresa superior a 10 años** y cuya **base de cotización media** por contingencias comunes, durante los últimos seis meses de ocupación cotizada **sea**

**igual o inferior a 1.900 euros: la ayuda será de 1.950 euros. Si su base de cotización fuese superior a 1.900 euros, le corresponderá una ayuda de 1.565 euros.**

Las bases de cotización a que se refieren los tramos anteriores se entenderán reducidas proporcionalmente para aquellos trabajadores con contratos de trabajo a tiempo parcial, dando lugar a la reducción proporcional de la cuantía de la ayuda.

Podrán beneficiarse de estas ayudas entre 100 y 300 trabajadores desempleados mayores de 55 años anualmente, en función de solicitudes y cumplimiento de requisitos.

## **2. AYUDAS ECONÓMICAS A DESEMPLEADOS MAYORES DE 55 AÑOS (PROGRAMA PIE 2018)**

La ayuda del Programa Personal de Integración y Empleo (PIE), consiste en una **ayuda económica a personas desempleadas de Castilla y León de 430 euros/mes (80% del IPREM) durante un máximo de seis meses** junto con la realización de acciones de orientación, formación y búsqueda de empleo.

Entre los colectivos destinatarios de esta ayuda se encuentran los trabajadores desempleados que tengan 55 años o más, con una inscripción ininterrumpida de 6 meses como demandante de empleo (no se considera interrumpida si se ha trabajado menos de tres meses), y que hayan agotado la prestación o subsidio por desempleo desde el 1 de enero de 2010. Como novedad en el año 2018 podrán acceder las personas que hayan agotado la Renta Activa de Inserción (RAI).

Además de estos requisitos deben de cumplir otros: carecer de rentas superiores al 75% del Salario Mínimo Interprofesional (para éste cálculo se tiene en cuenta el número de miembros de la unidad familiar) y no coexistir dentro de la misma unidad familiar más de un beneficiario de esta ayuda de forma simultánea, salvo situaciones tasadas; estar empadronado en algún municipio de Castilla y León desde el 1 de enero de 2016, como mínimo; suscribir el compromiso de participar en las acciones de inserción, formación y búsqueda de empleo.

Se estima un número de beneficiarios en torno a 1.000-1.500 personas, dependiendo de las solicitudes y del cumplimiento de requisitos.

## **OTROS PROGRAMAS**

Además de estos programas específicos para personas mayores de 55 años, en el Plan Anual de Políticas de Empleo de Castilla y León (Papeyl 2018) existen diversos programas de fomento de empleo (local, empresas y autoempleo, economía

social), de formación para el empleo y de orientación profesional, de servicios diversos, etc., en los que las personas mayores de 55 años pueden ser también posibles beneficiarios.

**Este Plan Especial para mayores de 55 años, pretende dar empleo “estable” de un año y a tiempo completo, en el ámbito público mediante las entidades locales o en el privado a través de las empresas, en un periodo de tres años, en torno a 2.400-2.500 trabajadores, así como dar protección mediante ayudas a desempleados mayores de 55 años y mediante indemnizaciones y convenio especial con la Seguridad Social a 5.000 personas.**

**La convocatoria de estos programas y su presupuesto se publicarán próximamente.**

**El compromiso de las Entidades Locales (Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales), de las empresas y el posible emprendimiento, más los programas de protección (6 meses) o indemnizaciones y convenio especial con la Seguridad Social, y el cumplimiento de los requisitos serán claves para una buena ejecución y por tanto para que el máximo número de beneficiarios sea el esperado.**



## comisiones obreras de Castilla y León

**Para más información acude a tu sindicato**

### **CCOO ÁVILA**

Plaza de Santa Ana, 7 - 05001  
Telf. 920 222 564 - Fax. 920 252 407  
[upavila@cleon.ccoo.es](mailto:upavila@cleon.ccoo.es)

### **CCOO BURGOS**

C/ San Pablo, 8 - 09002  
Telf. 947 257 800 - Fax. 947 257 799  
[upburgos@cleon.ccoo.es](mailto:upburgos@cleon.ccoo.es)

### **CCOO LEÓN**

C/ Roa de Vega, 21 - 24001  
Telf. 987 234 422 - Fax. 987 226 228  
[upleon@cleon.ccoo.es](mailto:upleon@cleon.ccoo.es)

### **CCOO PALENCIA**

Plaza de los Juzgados, 4, 2º - 34001  
Telf. 979 741 417 - Fax. 979 700 825  
[upalencia@cleon.ccoo.es](mailto:upalencia@cleon.ccoo.es)

### **CCOO SALAMANCA**

C/ Abogados de Atocha, 2 - 37001  
Telf. 923 264 464 - Fax. 923 261 734  
[upsalamanca@cleon.ccoo.es](mailto:upsalamanca@cleon.ccoo.es)

### **CCOO SEGOVIA**

Avda. del Acueducto, 31 - 40002  
Telf. 921 420 151 - Fax. 921 422 484  
[upsegovia@cleon.ccoo.es](mailto:upsegovia@cleon.ccoo.es)

### **CCOO SORIA**

C/ Vicente Tutor, 6 - 42001  
Telf. 975 233 644 - Fax. 975 225 458  
[upsoria@cleon.ccoo.es](mailto:upsoria@cleon.ccoo.es)

### **CCOO VALLADOLID**

Plaza de Madrid, 4, 4ª planta - 47001  
Telf. 983 291 516 - Fax. 983 302 340  
[upvalladolid@cleon.ccoo.es](mailto:upvalladolid@cleon.ccoo.es)

### **CCOO ZAMORA**

Plaza. de Alemania, 1 - 49014  
Telf. 980 522 778 - Fax. 980 513 959  
[upzamora@cleon.ccoo.es](mailto:upzamora@cleon.ccoo.es)

### **CCOO CASTILLA Y LEÓN**

Plaza de Madrid, 4, 7ª planta - 47001 Valladolid  
Telf. 983 391 516 / 983 393 355  
Fax. 983 203 256  
[formación-cyl@cleon.ccoo.es](mailto:formación-cyl@cleon.ccoo.es)  
[www.castillayleon.ccoo.es](http://www.castillayleon.ccoo.es)

Actuación desarrollada dentro del programa de acciones complementarias en desarrollo de la II Estrategia Integrada de Empleo, Formación Profesional, Prevención de Riesgos laborales e Igualdad en el Empleo.